

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA

Página 1 de 2

Datos de una parte de la pareja

Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido		Fecha de nacimiento		
NIF/NIE/PASAPORTE	Nacionalidad		Estado civil		Teléfono móvil		Correo Electrónico	

Datos de la otra parte de la pareja

Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido		Fecha de nacimiento		
NIF/NIE/PASAPORTE	Nacionalidad		Estado civil		Teléfono móvil		Correo Electrónico	

Domicilio de la pareja de hecho, designado por la pareja a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Bloque	Piso	Puerta		
Código Postal		Localidad		Municipio		Provincia		Teléfono móvil/fijo	

Las personas integrantes de la pareja de hecho, cuyos datos identificativos se reseñan anteriormente

EXPONEN

1. Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo a la redacción dada por artículo 14 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
2. Que conocen y dan su conformidad para que los datos personales contenidos en esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE

1. Que los datos contenidos y que integran esta solicitud, son verdaderos.
2. Que conviven de forma estable, libre, pública y notoria en una relación afectiva análoga a la conyugal.
3. Que su pareja tiene la condición de estable por (elegir 1):
 Haber convivido en el mismo domicilio al menos un año de forma ininterrumpida.
 Tener descendencia común, natural o adoptiva. (Acreditar mediante libro de familia o certificado de nacimiento)
4. Que no tienen constituida pareja de hecho o de derecho con otra persona.
5. Que no está inscrita la pareja de hecho en otro registro de parejas de hecho autonómico.
6. Que no tienen entre sí relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción o en línea colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
7. Que no están incapacitados judicialmente para emitir el consentimiento válido y necesario a efectos de llevar a cabo el acto o declaración objeto de inscripción.
8. Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, en original o fotocopia compulsada. No será necesario presentar los documentos de identidad (sólo en el caso de NIF o NIE), certificados de empadronamiento ni los documentos entregados con anterioridad en esta Administración si se autoriza su consulta cumplimentando las respectivas autorizaciones al dorso):

<input type="checkbox"/>	<u>Documentación en vigor acreditativa de la identidad</u> de cada una de las partes de la pareja.
<input type="checkbox"/>	<u>Certificado municipal de empadronamiento</u> de ambas partes de la pareja.
<input type="checkbox"/>	<u>Certificado del Registro Civil</u> sobre el estado civil de cada parte integrante de la pareja o equivalente en el supuesto de extranjeros, acompañado de traducción oficial.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estabilidad por convivencia de un año (detallar): _____
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estabilidad por descendencia común (libro de familia o certificado de nacimiento)
<input type="checkbox"/>	En el caso de menores de edad, Certificado del Registro Civil acreditativo de su emancipación.
<input type="checkbox"/>	En su caso, certificado de cancelación de inscripción como pareja de hecho en otro registro autonómico de naturaleza análoga.
<input type="checkbox"/>	En su caso, certificado del Registro similar de una entidad Local de Cantabria y copia compulsada de los documentos que obren en el expediente.
<input type="checkbox"/>	En su caso, si es incapacitado/s, sentencia/s de incapacitación que le/s considere con capacidad para contraer matrimonio.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En....., a..... de de

Fdo.: Fdo.:

Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754) - Servicio de Igualdad

C/ Vallcierge nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: registroparejashecho@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942 39 55 63. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942 39 55 62.

INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- a) La documentación que deba acompañar a la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 55/2006, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29-mayo-2006), modificado por Decreto 44/2016, de 4 de agosto (BOC 17-agosto-2016), se presentará en original o fotocopia compulsada, a la vista de los originales, por los empleados públicos del propio registro de parejas de hecho o por los restantes empleados públicos previstos en el artículo 25.5 del Decreto 37/2012, de 13 de julio (BOC 20-julio-2012).
- b) La documentación de identidad requerida por el artículo 18.1.a) será la siguiente:
- Españoles. documento nacional de identidad (DNI).
 - Ciudadanos extranjeros nacionales de la Unión Europea o de Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: documento nacional de identidad o pasaporte expedidos por las autoridades del país de origen
 - Resto de ciudadanos extranjeros: pasaporte completo expedido por las autoridades del país de procedencia o bien Tarjeta de Identidad de Extranjero o tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas
- c) Los certificados municipales de empadronamiento requeridos por el artículo 18.1.b) deben ser expedidos por el Ayuntamiento del municipio de Cantabria que corresponda con una antelación máxima de dos meses, en el que conste la última fecha de alta en el padrón. No se admitirá volante de empadronamiento.
- d) Los certificados del Registro Civil sobre el estado civil requeridos por el artículo 18.1.c) serán los siguientes:
- Españoles. Certificado expedido por el Registro Civil con una antelación máxima de dos meses: Fe de Vida y Estado expedida por el Registro Civil correspondiente al domicilio de la persona solicitante.
 - Extranjeros. Certificado equivalente al del Registro Civil español, expedido por el órgano competente del país de que se trate con una antelación máxima de seis meses, legalizado para su efecto en España (salvo que algún Convenio exima de la legalización) y, en su caso, acompañado de traducción oficial, traducción que no precisará ser legalizada si se ha realizado por traductor jurado reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Sin perjuicio de la presentación de esta certificación, cuando se trate de una persona extranjera divorciada en España, deberá presentar certificación literal de matrimonio, con la nota marginal de divorcio, expedida por el Registro Civil español.
- e) Cuando se declare la estabilidad de la pareja por haber convivido en el mismo domicilio al menos un año de forma ininterrumpida, deberá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 18.1.f). No podrá acreditarse exclusivamente por declaración de los interesados ni de testigos.
- f) Cuando se declare la estabilidad de la pareja por tener descendencia común, deberá acreditarse mediante la presentación del libro de familia o certificado de nacimiento de la descendencia común.
- g) **No será necesario presentar DNI o NIE, certificado de empadronamiento ni documentación entregada con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria si se autoriza expresamente su consulta bajo estas Instrucciones. No es posible la verificación directa con número de pasaporte**

AUTORIZACIÓN VERIFICACIONES/CONSULTAS (no válido para pasaportes)

NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

(Marque en el correspondiente recuadro las autorizaciones que procedan)

Autorización verificación identidad.

Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para verificar mis/nuestros datos de identidad a través del Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad (SVDI)

Autorización consulta documentación entregada con anterioridad.

Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la consulta de la siguiente documentación entregada con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

DOCUMENTO	FECHA PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Autorización verificación empadronamiento.

Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para verificar mis/nuestros datos de empadronamiento a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Residencia (SVDR)

En....., a..... de..... de

Fdo.: Fdo.: